

INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (LMCN) N° 02/2024 “SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVOS PARA EL MINNA”. PLURIANUAL 2024-2025. ID. 444.130.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las 08:30 horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones sito en la calle Ayolas N° 482 esq. Oliva, los miembros del Comité evaluador designados según Resolución MINNA N° 432/2024, a fin de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (LMCN) N° 02/2024 “SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVOS PARA EL MINNA”. PLURIANUAL 2024-2025. ID. 444.130, convocada por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, y cuya Apertura de sobres se efectuó en fecha 22 de mayo del corriente año.

La evaluación se realiza de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto N° 9823/23 “Que reglamenta la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria.--

PRIMERO: El Orden del día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de sobres.
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo establecido en inc. A) numeral 1 del Art. 55 del Decreto N° 9823/23 “Procedimiento de evaluación”.
- Análisis de la oferta presentada de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 del Decreto N° 9823/23 “Procedimiento de evaluación”.
- Recomendaciones.

SEGUNDO: Que, el Comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la LMCN N° 02/2024 de acuerdo a lo establecido en el Art. 43 “Disponibilidad Presupuestaria” de la Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” procede a cerciorarse de que el mismo posea respaldo presupuestario, encontrándose entre los documentos obrantes entregados por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 052/2024**, correspondiente al **PAC Institucional N° 444.130**, cuyo monto para el presente Ejercicio fiscal asciende a la suma de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones)** según Programa Anual de Contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 42 de la Ley N° 7021/22 de “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y el **Art. 36 del Decreto N° 9823/23** que lo reglamenta.

TERCERO: Luego, se da lectura al **Acta de Apertura de sobres**, de fecha 22 de mayo del corriente, en el cual se dejó asentada la recepción de **2 (dos)** ofertas, para su análisis técnico y económico, los cuales se detallan a continuación, con sus respectivos correos electrónicos consignados en el acta, así como el monto de sus ofertas:

FIRMA OFERENTE	DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	MONTO DE LA OFERTA
LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A.	comerciales@lockers.com.py	Gs. 3.784 (Guaraníes tres mil setecientos ochenta y cuatro)
BIG BOX S.R.L.	gerencia@bigbox.com.py	Gs. 1.055 (Guaraníes mil cincuenta y cinco)

En el Acta de Apertura de sobres no se dejó constancia de ninguna observación.

CUARTO: De acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el Art. 55 del Decreto reglamentario 9823/23, se procede a analizar las ofertas en cuanto al suministro y contenido de las documentaciones de carácter básico sustancial requeridos:

Formulario de oferta y lista de precios debidamente completados y firmados:

Las firmas oferentes presentan sus formularios de oferta y lista de precios debidamente completados y firmados; y considerando que los formularios de oferta ya incluyen en su texto tanto la **Declaración Jurada del artículo 21 de la Ley 7021/22** como la **Declaración Jurada sobre trabajo infantil**, los mismos se consideran correctamente presentados.



Abg. Ernesto Barrios Alvaranga
Director General
Academia Judicial



Documentos que acreditan la existencia legal del oferente y las facultades de representación del firmante de la oferta:

OFERENTE	FIRMANTE	DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN
LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A.	Sr. Osvaldo José Porro (Representante Legal)	Presenta con su oferta copia del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27/03/2024 donde consta que el firmante es accionista de la firma, así mismo se encuentra activo en el SIPE Poder General a favor del mismo (Escritura N° 141, folio 956 y sgtes. protocolo División Comercial "B", Registro Notarial N° 61), documentos que en conjunto acreditan la existencia legal del oferente y las facultades de representación del firmante. Cumple.
BIG BOX S.R.L.	Sr. José Carlos Isasi (Apoderado)	Se encuentra activo en el SIPE Estatuto, modificación del estatuto y Poder especial a favor del firmante de la oferta (Escritura N° 76, folio 253 y sgtes. protocolo División Comercial "A", Registro Notarial N° 72), documentos que acreditan la existencia legal del oferente y las facultades de representación del firmante. Cumple.

En cuanto a la verificación de las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas por los oferentes, el comité de evaluación considera oportuno destacar que se encuentra vigente la *Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, dirigida tanto a convocantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores y ciudadanía en general, que en su glosario de términos establecido en el Artículo 1°, inciso m) indica: *"Declaración jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. La misma deberá acompañar la certificación de firma respectiva."* Y en concordancia con dicha disposición, en el artículo 3° de la misma normativa se establece que en los procedimientos de Menor cuantía que no superen los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones juradas, que sería el caso del presente llamado atendiendo el monto de la contratación.

Considerando la reglamentación mencionada, el comité procede a verificar y constatar que los oferentes presentan sus Declaraciones Juradas de mantenimiento de oferta, por el plazo y por el monto requerido, **pero sin la certificación de firmas requerida**, y en ese sentido el comité de evaluación considera que esta situación afecta a la admisibilidad del documento, a su forma de presentación, pues carece de un elemento que actualmente debe formar parte del mismo y que no se puede subsanar con posterioridad.

Por tanto, se concluye que ninguna de las ofertas cumple con la presentación en debida forma de este documento sustancial y corresponde que ambas ofertas sean rechazadas en esta etapa, y en tales condiciones, no habiendo otra oferta para analizar, corresponderá la declaración desierta conforme a lo dispuesto en el artículo 56 inciso "b" de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece:

"DECLARACIÓN DESIERTA. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando:...b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas"

Y en este sentido, se orienta la recomendación de este Comité, que se resume en el siguiente punto, dando por terminado el presente informe.

QUINTO: Que, una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y el Decreto N° 9823/23 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, habiendo concluido en el rechazo de las ofertas presentadas, este Comité procede a emitir la recomendación a la Máxima Autoridad, según lo establecido en el artículo 55 del Decreto N° 9823/23 en los siguientes términos:

Director Inmediato
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

3
Dir. General
Asesoría Técnica

Dir. de Asesoría Técnica
Dirección de Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

1. DECLARAR DESIERTA la convocatoria de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (LMCN) N° 02/2024 "SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVOS PARA EL MINNA". PLURIANUAL 2024-2025. ID. 444.130, de conformidad al artículo 56 inciso b) de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del día, el Comité de evaluación eleva el presente informe, junto con su Anexo; a consideración de la Máxima Autoridad.

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por los miembros del Comité, presentes, en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 09:55 horas.

ANEXO:

1- Cuadro Comparativo de Ofertas.

[Handwritten signature and stamp of the Ministry of the Girl and Adolescent]

[Handwritten signature and stamp of Abg. Ernesto Cortez Aboranga, Director General Asesoría Jurídica]

[Handwritten signature and stamp of the Ministry of the Girl and Adolescent]

ANEXO N° 1

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (LMCN) N° 02/2024 “SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVOS PARA EL MINNA”. PLURIANUAL 2024-2025. ID. 444.130

LMCN N° 02/2024 "SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVOS PARA EL MINNA" PLURIANUAL 2024-2025. ID. 444.130								BIGBOX SRL			LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A.		
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	%	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	%
1	78131602-001	Almacenaje de archivos - Guarda de documentos	Mes	Evento	1	913	913	1.050	1.050	15	780	780	-15
2	78131602-001	Almacenaje de archivos - Transporte inicial	Unidad	Evento	1	350	350	1	1	-100	1	1	-100
3	78131602-001	Almacenaje de archivos - Inventario inicial	Unidad	Evento	1	363	363	1	1	-100	1	1	-100
4	78131602-001	Almacenaje de archivos - Informatización del inventario	Unidad	Evento	1	350	350	1	1	-100	1	1	-100
5	78131602-001	Almacenaje de archivos - Transporte para entrega de pedidos - Hasta 30 cajas	Unidad	Evento	1	12.375	12.375	1	1	-100	1	1	-100
6	78131602-001	Almacenaje de archivos - Provisión de cajas	Unidad	Evento	1	3.963	3.963	1	1	-100	3.000	3.000	-24
											3.784		

[Handwritten signature]
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

[Handwritten signature]
 Abg. Ernesto Benítez Awaronga
 Director General
 Acceso Jurídico

[Handwritten signature]
 DIRECCIÓN DE MANEJO DE CUENTAS DE CREDITOS
 DIRECCIÓN DE CUENTAS DE CREDITOS
 MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA